



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE  
MONTORNÈS DEL VALLÈS Y LA “ASSOCIACIÓ EXCURSIONISTA  
LLEURE MONTORNÈS” PARA EL AÑO 2021**

REUNIDOS:

De una parte, Mercedes Jiménez Cerezuela, en calidad de concejala delegada del Área de Ciudanía del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, con CIF P 0813500 F, y domicilio social en la av. de la Libertad, núm. 2, 08170, de Òdena, de acuerdo con las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante decreto D20210001000110 de 21 de enero de 2021, asistido por la secretaria accidental de la Corporación Sra. M. Julia Cid Barrio, que da fe del acto.

Por otra parte, Vicente Xavier Serrano Sánchez con DNI [REDACTED], en calidad de presidente de la Associació Excursionista Lleure Montornès con CIF G65355729 y sede social en el Hotel de Entidades ubicado en la. de Blas Infante, 7 de Montornès del Vallès.

MANIFIESTAN:

La finalidad de la Associació Excursionista Lleure Montornès es el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad física y deportiva sin ánimo de lucro. La actividad deportiva principal de la entidad es de carácter libre, tutelada y supervisada por la Federación de Entidades Excursionistas de Cataluña (FEEC), sin perjuicio de que en un futuro tengan socios que participen en pruebas deportivas de la FEEC.

La Asociación Excursionista Lleure Montornès (a partir de ahora la asociación) está interesada en la continuación de su actividad, a colaborar en los actos festivos de Montornès del Vallès y en la vida cultural del municipio.



El Ayuntamiento de Montornès del Vallès, mediante el Departamento de Cultura, Fiestas y Patrimonio, tiene intención de apoyar a la asociación.

Por este motivo, ambas partes se han puesto de acuerdo para la firma del presente convenio, el cual se regirá por los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Montornès del Vallès otorgará una subvención de mil cien euros (1.100 €) a la asociación para financiar las actuaciones previstas durante el año 2021. La asociación presenta en fecha 01/20/2021 mediante la instancia con número de registro E2021000886, la propuesta de actividades y el presupuesto estimado de gastos para el año 2021, de acuerdo con las medidas sanitarias por la pandemia de Covid. Toda esta información se presenta en el anexo I del presente convenio.

La estimación de los gastos relacionados con esta programación según prevé la asociación es, finalmente, de 2.250 €, de los cuales 1.100 € son solicitados al Ayuntamiento con el presente convenio.

En caso de que alguna de las actividades finalmente supere la estimación del gasto previsto para la asociación, será necesario que la asociación lo asuma con fondos propios u otras fuentes de ingresos. Si su Junta lo considera necesario, la asociación podrá modificar o ampliar su propuesta inicial de actividad en el transcurso del año, en el marco del mismo presupuesto y la misma aportación municipal. Para poder proceder a imputar como subvencionables los gastos de estas nuevas actividades, se deberá informar previamente al Ayuntamiento, mediante instancia vía registro de entrada, y que éste haya expresado su acuerdo.



En aquellas actividades festivas y culturales organizadas por el Ayuntamiento para las que el consistorio pida la colaboración de la asociación, será el Ayuntamiento quien asumirá la póliza de responsabilidad civil por los daños ocasionados a terceros que puedan producirse durante la celebración de la actividad, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, aunque la asociación dispondrá de un seguro propio para la realización del resto de actividades.

Los gastos de las actividades organizadas conjuntamente con el Ayuntamiento irán a cargo del mismo Ayuntamiento.

SEGUNDO. La cuantía de la subvención, mil cien euros (1.100 €) imputa a la partida 21.54.338.48031 "Convenio Associació Excursionista Lleure Montornès" del vigente presupuesto de la Corporación.

TERCERO. La asociación está inscrita en el registro de Asociaciones, con número de inscripción 44/2011, requisito según establece la base segunda de las Bases Generales que rigen el otorgamiento de subvenciones.

CUARTO. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre que la suma de todos los ingresos no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.

QUINTO. En ningún caso se admitirán como gastos subvencionables:

- aquellos gastos que no tengan relación directa con la realización de las actividades propuestas por la asociación y aceptadas previamente por el Ayuntamiento;



- las bebidas alcohólicas
- los intereses deudores de las cuentas bancarias;
- los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- los gastos de procedimientos judiciales

Sí que será considerado gasto subvencionable, la que se desprenda de los servicios de asesoría directa y explícitamente relacionados con la obtención del certificado electrónico de la asociación.

Será necesario que así lo explicita la factura correspondiente.

SEXTO. Aquel material inventariable adquirido con dinero de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès revertirá en el Ayuntamiento de Montornès del Vallès en los casos de resolución del convenio o de disolución de la asociación.

SÉPTIMO. En cuanto a los plazos y forma de pago de la subvención, se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobado el presente convenio por el órgano competente, procederá a ingresar el 100% del importe subvencionado, una vez notificado el acuerdo de aprobación del convenio por la Junta de Gobierno Local correspondiente al Área de Gestión Económica y formalizado el convenio.

OCTAVO. La asociación, una vez concluido el plazo de vigencia de este convenio, y en todo caso, antes del 28 de febrero del 2022, acreditará documentalmente el gasto real y efectiva justificativa a la subvención objeto de este convenio. A tal efecto, se facilitarán a la asociación unos modelos justificativos de carácter orientativo.

La documentación a presentar para la justificación es la siguiente:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, indicando la



subvención o ayuda que se pretende justificar.

- Memoria de la actividad o actividades realizadas o del proyecto ejecutado.
  - Facturas y comprobantes de pagos justificativos del gasto subvencionado.
- \* Tanto las facturas como los pagos deberán constar con una fecha dentro del año de otorgamiento de la subvención.
- \* Las facturas y los recibos deberán ser a nombre de la asociación, en calidad de cliente y pagadora directa.
- Declaración responsable - en base a un formulario facilitado por el Ayuntamiento - llenada con fecha y firma por el beneficiario acreditando:
- \* Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a la actividad subvencionada.
- \* Que la suma de todos los ingresos obtenidos por esta actividad subvencionada no han superado el 100% de su coste.
- \* Que las facturas presentadas no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención.
- \* Que se conservarán durante un período de 6 años todos los documentos presentados, en su formato original, para posibles actuaciones de comprobación y control.

La asociación podrá solicitar una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir con este. Esta prórroga no será efectiva sin la previa conformidad por parte del Ayuntamiento.

NOVENO. En el caso de no justificar correctamente, en el plazo establecido en el presente convenio, algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe que no se haya justificado.

DÉCIMO. La asociación se compromete a que toda su documentación publicitaria y en su web, figure la fórmula "con el apoyo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès" y el escudo del Ayuntamiento (accesible a



www.montornes.cat ), en alguno de sus modelos oficiales.

Asimismo, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès se compromete a difundir las actividades objeto de este convenio que solicite la asociación o que tengan relación directa con el municipio a través de los medios de comunicación municipales.

UNDÉCIMO. Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostentan, firman este convenio por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

La concejala delegada del Área  
de Ciutadania

El presidente de la Associació  
Excursionista Lleure Montornès

Mercedes Jiménez Cerezuela

Vicente Xavier Serrano Sánchez

Doy fe,

La secretaria accidental  
M. Julia Cid Barrio



## ANEXO I

### Proyecto para el año 2021, subvencionable que presenta la «Associació Excursionista Lleure Montornès»

(RE E2021000886 del 20/01/2021)

#### Salidas / excursiones / actividades dirigidas a público diverso:

Fiesta mayor 2021.

Sant Sadurní 2021.

Cronoescalada 2021.

Projecta 4000 2021.

Normalizar la actividad a partir de octubre de 2021

#### Presupuesto correspondiente al proyecto subvencionables que presenta

la	entidad	para	el	año	2021P
RE	E2021000886		de		20/01/2021

#### INGRESOS

Ayuntamiento	1.100 €
Socios	400 €
Licencias	150 €
Vegueria	400 €
Arag	200 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.250 €</b>

#### GASTOS

Seguro de Responsabilitat Civil	600 €
Seguro Arag, per asegurar personas no socias, ni federadas.	600 €
Projecto 4000	800 €
Cronoescalada	250 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.250 €</b>